



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

Aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas Municipales de retirada de residuos y limpieza de espacios públicos, en sesión del Pleno celebrada el día 5 de abril de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno, señalándose que de no presentarse ninguna quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de este caso se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones practicadas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE RETIRADA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ESCALONILLA

Artículo 35.- SANCIONES.

Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter civil o penal correspondientes, las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Infracciones leves, con multa de hasta 300,00 euros.

b) Infracciones graves, con multa de 301,00 a 600,00 euros.

c) Infracciones muy graves, con multa de 601,00 a 3.000,00 euros.

d) Además se imputará al causante de la infracción los gastos originados por la recogida o limpieza, o se podrá exigir directamente la reposición del espacio deteriorado al estado inicial.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento impondrá las citadas sanciones siguiendo el procedimiento legalmente establecido, pudiendo trasladar en casos extremos de reiteración constante de determinadas faltas muy graves la decisión al pleno del Ayuntamiento, quien podrá imponer en casos debidamente fundamentados multas de hasta 10.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento podrá asimismo gratificar con hasta el 80% de la sanción aplicada a quienes denuncien, aún de forma anónima, con pruebas fehacientes cualquiera de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza.

Escalonilla 6 de abril de 2017.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.- 1857